



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.110

Salta, jueves 15 de enero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 12 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LAURA DEL CARMEN AGUIRRE. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 13 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ADRIANA DEL VALLE PUCA. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 14 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. LILIANA BEATRIZ ARZELÁN. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 15 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. GUILLERMO ORLANDO RUIZ MORALES. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 16 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ESTER OLINDA MARECO. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 17 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. EDUARDO ESTEBAN DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 18 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELIZABETH DE LOS ANGELES GARCIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 19 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELBIA LILI SANTILLAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 20 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. LEONOR DEL VALLE FERNANDEZ ROZAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 21 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARISA CLAUDIA ASENSIO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 22 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA DEL CARMEN CENTENO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 23 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTINA DONAIRE. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 24 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NANCY MABEL HERRERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 25 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA LUISA COLQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 26 D del 13/1/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAMON ANDRES PADILLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 27 D del 13/1/2026 – M.S.P. – APRUEBA TEXTO DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DE LA MERCED "DR. NICOLÁS LOZANO" – AÑO 2.025. (VER ANEXO)	21
N° 28 D del 13/1/2026 – M.S.P. – APRUEBA TEXTO DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DE ANGASTACO – AÑO 2.025 (VER ANEXO)	22
N° 29 D del 13/1/2026 – M.S.P. – APRUEBA TEXTO DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DE CHICOANA "DR. RAFAEL VILLAGRÁN" – AÑO 2.025. (VER ANEXO)	22
N° 30 D del 13/1/2026 – M.S.P. – APRUEBA TEXTO DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO – AÑO 2.025. (VER ANEXO)	23
N° 31 D del 13/1/2026 – M.S.P. – APRUEBA TEXTO DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DE CORONEL MOLDES. "DR. LUIS MANUEL ANZOATEGUI" – AÑO 2.025. (VER ANEXO)	24

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 3 del 13/1/2026 – M.G.J. – INICIA EL PROCESO PARTICIPATIVO DE SELECCIÓN DE POSTULANTE A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DE SALTA. DR. MARTÍN IGNACIO PLAZA.	25
N° 4 del 13/1/2026 – M.G.J. – INICIA EL PROCESO PARTICIPATIVO DE SELECCIÓN DE POSTULANTE A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DE SALTA. DR. JORGE MARTÍN DIEZ VILLA.	26

RESOLUCIONES

N° 12 DEL 08/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 17 – OBRA: REFACCIÓN Y ADECUACIÓN EN COLEGIO N° 5.021 CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	28
N° 13 DEL 08/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: AMPLIACION Y REFACCION E.E.E. N°7.059 Y ESC. 4.363 B. RIVADAVIA – EMBARCACION – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.	30
N° 21 DEL 09/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.661 – "CARLOS GUIDO SPANO" – LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – SALTA.	31
N° 22 DEL 09/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: AMPLIACION EN LA ESCUELA N° 4.113 AERONAUTICA ARGENTINA – COLANZULI – IRUYA – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA.	33
N° 23 DEL 09/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N°4.671 "ROBERTO ROMERO" – SALTA – CAPITAL.	35

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 108/1-0009 LPU26	37
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0010 LPU26	38
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0011 LPU26	38
SC-HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 108/1-0405 LPU25 – SUSPENSIÓN	39
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0243-LPU25 – ADJUDICACIÓN	39
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0826-LPU25 – RESOLUCIÓN N° 47/2025 – ADJUDICACIÓN	40
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0826-LPU25 – RESOLUCIÓN N° 1971/2025 – ADJUDICACIÓN	40
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. ySA. S.A. N° 01/2026	41

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 99/2025 – ADJUDICACIÓN	41
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 102/2025 – ADJUDICACIÓN	42
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 119/2025 – ADJUDICACIÓN	42
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 122/2025 – ADJUDICACIÓN	43
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 164/2025 – ADJUDICACIÓN	43
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 184/2025 – ADJUDICACIÓN	44
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1508-ASI25 – ADJUDICACIÓN	44
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1690-ASI25 – ADJUDICACIÓN	45
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1646-ASI25 – ADJUDICACIÓN	45
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1574-ASI25 – ADJUDICACIÓN	45
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1681-ASI25 – ADJUDICACIÓN	46

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE N° 02/2026 – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 10/2026	46
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 39/2025 – ADJUDICACIÓN	47
TOMOGRFIA COMPUTADA S.E. N° 01/26 – ADJUDICACIÓN	

	47
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27644/25 – ADJUDICACIÓN	48
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27645/25 – ADJUDICACIÓN	48
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27776/26 – ADJUDICACIÓN	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27782/26 – ADJUDICACIÓN	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27783/26 – ADJUDICACIÓN	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27784/26 – ADJUDICACIÓN	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27785/26 – ADJUDICACIÓN	51
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – ABALOS, CIRIACO SANTOS – EXPTE.N° 1100388/24461/2024-0; CARRIZO DE VACA, ROSA MARÍA –EXPTE.N° 1100131-186120/2019-3	51
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DR. MARTÍN IGNACIO PLAZA.	52
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DR. JORGE MARTÍN DIEZ VILLA.	53
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
YAPURA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 947901/25	57
LLATSER, FEDERICO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 862640/24	57
GIMENEZ, JUAN ADOLFO; TEVEZ, CLARA BEATRIZ – EXPTE. N° 190969/7	57
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GAMBOA, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 953695/26	58
ROCHA MARIA LAURA – EXPTE. N° EXP 944240/25	59
VEGA ARGANARAZ, PABLO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 951407/25 – COMPLEMENTARIO	59
CRUZ, LUIS GUILLERMO – EXPTE. N° EXP 953317/26	60
TORRES, DANIEL EDUARDO – EXPTE. N° EXP 951456/25	60
ROBLEDO PEREZ, OSCAR RODRIGO MAXIMILIANO – EXPTE. N° EXP 948913/25	61
PIZA, CARLA GISELA – EXPTE. N° EXP 950771/25	62
SEGURA, MARIEL ELIZABETH RAMONA – EXPTE. N° EXP 944947/25	62
ROSALES, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 949224/25 – COMPLEMENTARIO	63
(ARRASTRE) CISNERO, SOLEDAD MARTINA – EXPTE. N° EXP 951731/25	64
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CASTELLANOS NELVA NELLY – EXPTE. N° EXP 948342/25	64
MORENO JORGE DANIEL – EXPTE. N° EXP 924672/25	65

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGRODINAMICS SAS 68

DRONTECH AGROFUMIGACIONES SAS 70

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE MONTERO SA 72

ESTADOS CONTABLES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA (VER ANEXO) 73

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

UNION DE RUGBY DE SALTA 75

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/01/2026 75



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 12 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100321-193567/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora LAURA DEL CARMEN AGUIRRE, D.N.I. N° 17.792.155, agente de Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento de la ex Secretaria de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2885552-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de Octubre de 2025, la renuncia de la señora LAURA DEL CARMEN AGUIRRE, D.N.I. N° 17.792.155, al Cargo: Perito Contable, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3, Cargo N° 72, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento de la ex Secretaria de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora AGUIRRE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052338

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 13 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100182-203859/2025-0 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la señora ADRIANA DEL VALLE PUCA, D.N.I. N° 13.844.353, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2975290-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, si registro Sumario Administrativo, (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Octubre de 2025, la renuncia de la señora ADRIANA DEL VALLE PUCA, D.N.I. N° 13.844.353, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, Cargo N° 142, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PUCA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052339

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 14 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100220-199544/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora LILIANA BEATRIZ ARZELAN, D.N.I. N° 17.355.311, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2956754-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de Octubre de 2025, la renuncia de la doctora LILIANA BEATRIZ ARZELAN, D.N.I. N° 17.355.311, al Cargo: Odontóloga, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 1078, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora ARZELAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052340

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 15 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100220-199559/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el doctor GUILLERMO ORLANDO RUIZ MORALES, D.N.I. N° 12.409.052, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2957376-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 09 y 14);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Octubre de 2025, la renuncia del doctor GUILLERMO ORLANDO RUIZ MORALES, D.N.I. N° 12.409.052, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 1476, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor RUIZ MORALES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052341

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 16 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100170-48809/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ESTER OLINDA MARECO, D.N.I. N° 13.107.519, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2780092-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2025, la renuncia de la señora ESTER OLINDA MARECO, D.N.I. N° 13.107.519, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3, Cargo N° 429.1, del Decreto N° 2863/14 dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MARECO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052342

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 17 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100369-207196/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el doctor EDUARDO ESTEBAN DIAZ, D.N.I. N° 13.701.116, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV-Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2949449-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de Octubre de 2025, la renuncia del doctor

EDUARDO ESTEBAN DIAZ, D.N.I. N° 13.701.116, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 1313, del Decreto N° 2734/12 dependiente del Área Operativa LV–Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el doctor DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico– Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052343

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 18 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100170–48808/2025–0

VISTO la renuncia presentada por la señora ELIZABETH DE LOS ANGELES GARCIA, D.N.I. N° 12.826.478, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán– Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico–Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 02 de Octubre de 2025, la renuncia de la señora ELIZABETH DE LOS ANGELES GARCIA, D.N.I. N° 12.826.478, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3, Cargo N° 616, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GARCIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052344

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 19 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100089-212077/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ELBIA LILI SANTILLAN, D.N.I. N° 17.437.202, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2970210-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Octubre de 2025, la renuncia de la señora ELBIA LILI SANTILLAN, D.N.I. N° 17.437.202, al Cargo: Técnico en Hemoterapia, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2, Cargo N° 272.4, del Decreto N° 4413/09 dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SANTILLAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052345

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 20 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100089-199023/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora LEONOR DEL VALLE FERNANDEZ ROZAS, D.N.I. N° 11.283.665, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2025, la renuncia de la doctora LEONOR DEL VALLE FERNANDEZ ROZAS, D.N.I. N° 11.283.665, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud - Subgrupo: 1, Cargo N° 374, del Decreto N° 4190/11 dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora FERNANDEZ ROZAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052346

SALTA, 13 de Enero de 2026

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 21 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expedientes N° 0100089-200589/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora MARISA CLAUDIA ASENSIO D.N.I. N° 13.845.807, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2908823-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de Septiembre de 2025, la renuncia de la doctora MARISA CLAUDIA ASENSIO, D.N.I. N° 13.845.807, al Cargo: Bioquímico, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 364, del Decreto N° 3602/99 dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora ASENSIO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052347

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 22 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

SALTA, 13 de Enero de 2026

Expedientes N° 0100170-48591/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA DEL CARMEN CENTENO, D.N.I. N° 14.046.155, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2892306-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2025, la renuncia de la señora MARIA DEL CARMEN CENTENO, D.N.I. N° 14.046.155, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4, Cargo N° 615.23, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CENTENO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052348

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 23 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100170-48806/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARTINA DONAIRE, D.N I. N° 14.450.642, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1351, de fecha 29 de abril de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2025, la renuncia de la señora MARTINA DONAIRE, D.N.I. N° 14.450.642, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 474.25, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora DONAIRE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052349

SALTA, 3 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 24 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100220-194603/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NANCY MABEL HERRERA, D.N.I. N° 13.845.396, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni

registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2025, la renuncia de la señora NANCY MABEL HERRERA, D.N.I. N° 13.845.396, al Cargo: Bioquímico, Agrupamiento: Profesional Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 948, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora HERRERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052350

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 25 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100188–202186/2025–0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA LUISA COLQUE, D.N.I. N° 17.289.320, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San José “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1355 de fecha 07 de agosto de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y

N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de Octubre de 2025, la renuncia de la señora MARIA LUISA COLQUE, D.N.I. N° 17.289.320, al Cargo: Auxiliar de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 4, Cargo N° 55, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital San José “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora COLQUE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052351

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 26 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100184-208579/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor RAMON ANDRES PADILLA, D.N.I. N° 13.543.553, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Ricardo Salinas Reto” El Potrero – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2952622-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de Octubre de 2025, la renuncia del señor RAMON

ANDRES PADILLA, D.N.I. N° 13.543.553, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3, Cargo N° 25, del Decreto N° 2446/07 dependiente del Hospital “Ricardo Salinas Reto” El Potrero – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor PADILLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052352

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 27 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100248–220159/2025–0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios del Hospital “Dr. Nicolás Lozano” de La Merced Año 2.025, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos en la Resolución Delegada antes indicada

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital “Dr. Nicolás Lozano” de La Merced Año 2.025, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052353

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 28 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100321-222932/2025-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios del Hospital de Angastaco Año 2.025, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaria de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos en la Resolución Delegada antes indicada

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital de Angastaco Año 2.025, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052354

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 29 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100192-29388/2025-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana Año 2025, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaria de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las

prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos en la Resolución Delegada antes indicada

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99,

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana Año 2.025, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052355

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 30 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 0100134-204568/2025-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios del Hospital Señor del Milagro Año 2.025, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/39 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos en la Resolución Delegada antes indicada

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99,

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Señor del Milagro Año 2.025, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052356

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 31 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100321-221370/2025-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios del Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoategui" de Coronel Moldes Año 2.025, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaria de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos en la Resolución Delegada antes indicada

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoategui" de Coronel Moldes Año 2.025, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052357

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 03

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO lo dispuesto por la Ley N° 8311, el Decreto N° 09/26 y la decisión del Poder Ejecutivo de postular al Dr. Martín Ignacio Plaza como Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta prevé en su artículo 150 que la Corte de Justicia estará compuesta por un número impar de jueces establecido por la ley, y en su artículo 156, que los mismos son nombrados por el Poder Ejecutivo, previo procedimiento participativo de la ciudadanía establecido por la Ley, con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que la citada Ley, con la adecuación dispuesta por el Decreto N° 09/26 estableció un procedimiento específico para el ejercicio de esta facultad, con la finalidad de otorgar transparencia y facilitar la participación de la ciudadanía en la preselección del /a candidato/a, en un marco de respeto al buen nombre y honor del mismo, la correcta valoración de sus aptitudes morales, idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y fundamentalmente, su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos;

Que el ciudadano propuesto ha aceptado participar del procedimiento de valor antes mencionado;

Que el artículo 2° de la Ley N° 8311 dispone que el Ministerio de Gobierno y Justicia es la autoridad de aplicación del procedimiento adoptado autorizándolo al dictar resoluciones reglamentarias sobre el particular,

Por ello conforme a lo determinado por la Ley N° 8511;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Iniciar el proceso participativo de la selección de postulante de conformidad a la Ley N° 8311 y al Decreto N° 09/26 respecto del Dr. Martín Ignacio Plaza, DNI N° 18.229.057.

ARTÍCULO 2°.- Publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en los diarios de circulación provincial y en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar la inclusión de la presente convocatoria en las páginas web de la Corte de Justicia de Salta, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Colegio Público de Abogados y Procuradores de Salta y Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Asociación de Jueces y Funcionarios del Poder Judicial de Salta, Ministerio Público de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como lugar de recepción de las consideraciones prevista por el artículo 5° de la Ley N° 8311 el domicilio de la Secretaría de Justicia, sito en calle Santiago del Estero N° 2.291, planta baja, de la ciudad de Salta, donde se recibirán las mismas de 8:00 a 14:00 horas, por escrito y en soporte magnético. Asimismo en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico: secretariajusticiasalta@gmail.com para su recepción.

ARTÍCULO 5°.- Las posturas, observaciones y circunstancias relevantes serán remitidas a la interesada en el plazo establecido en el artículo 6 de la Ley 8311 para conocimiento y formulación de las consideraciones que estime pertinente, todo lo cual será elevado al titular del poder ejecutivo provincial oportunamente.

ARTÍCULO 6°.- Habilitar un link especial en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno y Justicia titulado “**Procedimiento Participativo Postulación del Dr. Martín Ignacio Plaza**”, en la cuál se publicará el texto de la Ley N° 8311 y el Decreto N° 09/26, el texto completo de la presente Resolución Ministerial y los antecedentes personales y curriculares presentados por el candidato propuesto y las observaciones que se reciban en este Ministerio en soporte magnético, o vía correo electrónico que se consideren relevantes, conforme la finalidad del procedimiento y lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 8311.

ARTÍCULO 7°.- El Ministerio de Gobierno y Justicia invitara a dar opinión a los organismos de relevancia en el ámbito profesional, Judicial, académico, social, político y de derechos humanos a los fines de su valoración. Las mismas contarán con el único e idéntico plan establecido en el artículo N° 5 de la Ley 8311, para que se efectúen sus observaciones las que se le dará idéntico trámite que el dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- El plazo de quince (15) días hábiles fijado por el artículo 5° de la Ley N° 8311 es perentorio, por lo que, vencido el mismo no será admitida ninguna otra presentación prevista en dicha norma.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052358

SALTA, 13 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 04

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO lo dispuesto por la Ley N° 8311, el Decreto N° 10/26 y la decisión del Poder Ejecutivo de postular al Dr. Jorge Martín Diez Villa como Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta prevé en su artículo 150 que la Corte de Justicia estará compuesta por un número impar de jueces establecido por la ley, y en su artículo 156, que los mismos son nombrados por el Poder Ejecutivo, previo procedimiento participativo de la ciudadanía establecido por la Ley, con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que la citada Ley, con la adecuación dispuesta por el Decreto N° 10/26 estableció un procedimiento específico para el ejercicio de esta facultad, con la finalidad de otorgar transparencia y facilitar la participación de la ciudadanía en la preselección del/a candidato/a, en un marco de respeto al buen nombre y honor del mismo, la correcta valoración de sus aptitudes morales, idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y fundamentalmente, su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos;

Que el ciudadano propuesto ha aceptado participar del procedimiento de valor

antes mencionado;

Que el artículo 2° de la Ley N° 8311 dispone que el Ministerio de Gobierno y Justicia es la autoridad de aplicación del procedimiento adoptado autorizándolo a dictar resoluciones reglamentarias sobre el particular,

Por ello conforme a lo determinado por la Ley N° 8511;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Iniciar el proceso participativo de la selección de postulante de conformidad a la Ley N° 8311 y al Decreto N° 10/26 respecto del Dr. Jorge Martín Diez Villa, DNI N° 21.165.584.

ARTÍCULO 2°.– Publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en los diarios de circulación provincial y en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.– Solicitar la inclusión de la presente convocatoria en las páginas web de la Corte de Justicia de Salta, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Colegio Público de Abogados y Procuradores de Salta y Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Asociación de Jueces y Funcionarios del Poder Judicial de Salta, Ministerio Público de Salta.

ARTÍCULO 4°.– Fijar como lugar de recepción de las consideraciones prevista por el artículo 5° de la Ley N° 8311 el domicilio de la Secretaría de Justicia, sito en calle Santiago del Estero N° 2.291, planta baja, de la ciudad de Salta, donde se recibirán las mismas de 8:00 a 14:00 horas, por escrito y en soporte magnético. Asimismo en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico: secretariajusticiasalta@gmail.com para su recepción.

ARTÍCULO 5°.– Las posturas, observaciones y circunstancias relevantes serán remitidas a la interesada en el plazo establecido en el artículo 6 de la Ley 8311 para conocimiento y formulación de las consideraciones que estime pertinente, todo lo cual será elevado al titular del poder ejecutivo provincial oportunamente.

ARTÍCULO 6°.– Habilitar un link especial en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno y Justicia titulado “**Procedimiento Participativo Postulación del Dr. Jorge Martín Diez Villa**”, en la cuál se publicará el texto de la Ley N° 8311 y el Decreto N° 10/26, el texto completo de la presente Resolución Ministerial y los antecedentes personales y curriculares presentados por el candidato propuesto y las observaciones que se reciban en este Ministerio en soporte magnético, o vía correo electrónico que se consideren relevantes, conforme la finalidad del procedimiento y lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 8311.

ARTÍCULO 7°.– El Ministerio de Gobierno y Justicia invitara a dar opinión a los organismos de relevancia en el ámbito profesional, Judicial, académico, social, político y de derechos humanos a los fines de su valoración. Las mismas contarán con el único e idéntico plan establecido en el artículo N° 5 de la Ley 8311, para que se efectúen sus observaciones las que se le dará idéntico trámite que el dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.– El plazo de quince (15) días hábiles fijado por el artículo 5° de la Ley N° 8311 es perentorio, por lo que, vencido el mismo no será admitida ninguna otra presentación prevista en dicha norma.

ARTÍCULO 9°.– Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 15/01/2026
OP N°: SA100052359

RESOLUCIONES

SALTA, 08 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 12 **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 81.563/14 – Cpde. 170 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 17 de la obra “REFACCIÓN Y ADECUACIÓN EN COLEGIO N° 5.021 CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 585/22 a la empresa “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 35.314.222,14 (pesos treinta y cinco millones trescientos catorce mil doscientos veintidós con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 276/25, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 14, 15 y 16, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 135.658.016,56 (pesos ciento treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil dieciséis con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 34, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 14, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 36, mediante Actuación N° 292/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 37 el Dictamen N° 440/25 y a fs. 38 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 13,68 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025;

Que a fs. 39, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de

Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 140.479.477,17 (pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 17/100) VA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 135.658.016,56 (pesos ciento treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil dieciséis con 56/100) y de la actualización N° 17 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 4.821.460,61 (pesos cuatro millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos sesenta con 61/100);

Que a fs. 41, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 45 de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 48/49, mediante Dictamen N° 12/26, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 06/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 17 de la obra “REFACCIÓN Y ADECUACIÓN EN COLEGIO N° 5.021 CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 585/22, a la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 276/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 140.479.477,17 (pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 17/100) VA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 135.658.016,56 (pesos ciento treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil dieciséis con 56/100) y de la actualización N° 17 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 4.821.460,61 (pesos cuatro millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos sesenta con 61/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011028903 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 320 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018703
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132056

SALTA, 08 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 13
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 255.408/23 – Cpde. 8 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “AMPLIACION Y REFACCION E.E.E. N° 7.059 Y ESC. 4.363 B. RIVADAVIA – EMBARCACION – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 99/25 a la firma “ING. RENE LUIS CASTELLON”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 110.757.140,72 (pesos ciento diez millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024;

Que a fs. 40, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 42, mediante Actuación N° 169/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 43 el Dictamen N° 425/25 y a fs. 43 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,30 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025;

Que a fs. 45, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 115.453.245,62 (pesos ciento quince millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 110.757.140,72 (pesos ciento diez millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta con 72/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes

de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 4.696.104,90 (pesos cuatro millones seiscientos noventa y seis mil ciento cuatro con 90/100);

Que a fs. 47, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 53/54, mediante Dictamen N° 13/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 7/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “AMPLIACION Y REFACCION E.E.E. N°7.059 Y ESC. 4.363 B. RIVADAVIA – EMBARCACION – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 99/25 a la contratista “ING. RENE LUIS CASTELLON”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 99/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 115.453.245,62 (pesos ciento quince millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 110.757.140,72 (pesos ciento diez millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta con 72/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 4.696.104,90 (pesos cuatro millones seiscientos noventa y seis mil ciento cuatro con 90/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ING. RENE LUIS CASTELLON”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011133101 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 338 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018702
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132055

SALTA, 09 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 21

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 –195.799/23 – Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.661 – “CARLOS GUIDO SPANO” – LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.138/24 (fs. 18/21) a la firma “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 264.976.718,36 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil setecientos dieciocho con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 22, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 8, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 28, mediante Actuación N° 142/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 29 el Dictamen N° 365/25 y a fs. 29 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,88 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 31, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 283.196.736,79 (pesos doscientos ochenta y tres millones ciento noventa y seis mil setecientos treinta y seis con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 264.976.718,36 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y seis mil setecientos dieciocho con 436/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 18.220.018,43 (pesos dieciocho millones doscientos veinte mil dieciocho con 43/100).

Que a fs. 33, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 39/40, mediante Dictamen N° 37/25, la Asesoría Legal y Técnica de la

S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 37/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.661 – "CARLOS GUIDO SPANO" – LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.138/24 a la contratista "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.134/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 283.196.736,79 (pesos doscientos ochenta y tres millones ciento noventa y seis mil setecientos treinta y seis con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 264.976.718,36 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y seis mil setecientos dieciocho con 436/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 18.220.018,43 (pesos dieciocho millones doscientos veinte mil dieciocho con 43/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011078803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 364– Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018701
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132053

SALTA, 09 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 22

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 –45.911/24 – Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "AMPLIACION EN LA ESCUELA N° 4.113 AERONAUTICA ARGENTINA – COLANZULI – IRUYA – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.134/24

(fs. 79) a la firma “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 223.500.652,48 (pesos doscientos veintitrés millones quinientos mil seiscientos cincuenta y dos con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que a fs. 48, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 21, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 64, mediante Actuación N° 137/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 65 el Dictamen N° 356/25 y a fs. 65 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,37 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 67, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 242.202.056,64 (pesos doscientos cuarenta y dos millones doscientos dos mil cincuenta y seis con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 223.500.652,48 (pesos doscientos veintitrés millones quinientos mil seiscientos cincuenta y dos con 48/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 18.701.404,16 (pesos dieciocho millones setecientos un mil cuatrocientos cuatro con 16/100);

Que a fs. 70, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 73, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 76/77, mediante Dictamen N° 41/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 78, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 111/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra

“AMPLIACION EN LA ESCUELA N° 4.113 AERONAUTICA ARGENTINA – COLANZULI – IRUYA – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.134/24 a la contratista “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.134/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 242.202.056,64 (pesos doscientos cuarenta y dos millones doscientos dos mil cincuenta y seis con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 223.500.652,48 (pesos doscientos veintitrés millones quinientos mil seiscientos cincuenta y dos con 48/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 18.701.404,16 (pesos dieciocho millones setecientos un mil cuatrocientos cuatro con 16/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011134001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 353 – Unidad Geográfica: 70 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018700
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132051

SALTA, 09 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 23
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 169/24 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.671 “ROBERTO ROMERO” – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.123/24 (fs. 61) a la firma “GALLAGHER, JUAN PABLO”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 45.314.256,29 (pesos cuarenta y cinco millones trescientos catorce mil doscientos cincuenta y seis con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 44, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 28, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo

reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 47, mediante Actuación N° 158/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 48 el Dictamen N° 386/25 y a fs. 48vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 11,94 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025;

Que a fs. 45, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$50.574.026,39 (pesos cincuenta millones quinientos setenta y cuatro mil veintiséis con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 45.314.256,29 (pesos cuarenta y cinco millones trescientos catorce mil doscientos cincuenta y seis con 29/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 5.259.770,10 (pesos cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta con 10/100);

Que a fs. 52, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 55, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 58/59, mediante Dictamen N° 28/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 99/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N°4.671 “ROBERTO ROMERO” – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.123/24 a la contratista “GALLAGHER, JUAN PABLO”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.113/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 50.574.026,39 (pesos cincuenta millones quinientos setenta y cuatro mil veintiséis con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 45.314.256,29 (pesos cuarenta y cinco millones trescientos catorce mil doscientos cincuenta y seis con 29/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 5.259.770,10 (pesos cinco

millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta con 10/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "GALLAGHER, JUAN PABLO", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011068702 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 319 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018699
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132050

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0009 LPU26 SECRETARIA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO Y SISTEMA INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-200498/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 23/01/2026 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018735
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132110

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0010 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE QUINIENTAS (500) CAMAS CUCHETAS DE MADERA DURA ESTACIONADAS Y TRESCIENTAS CINCUENTA (350) CAMAS DE UNA PLAZA.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-207632/2025-0.

Destino: Secretaria de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 23/01/2026 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018734
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132109

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0011 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR PARA NIÑOS, CINCUENTA (50) SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR PARA ADULTOS Y VEINTE (20) PARES DE MULETAS DE ALUMINIO.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-207666/2025-0.

Destino: Secretaria de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 23/01/2026 – **Horas:** 12:30

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría

de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018733
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132108

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0405 LPU25 – SUSPENSIÓN
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO Y SISTEMA INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-200498/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Se informa:

- **SUSPENDER LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0405 LPU25**

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018732
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132107

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0243-LPU25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad N° 1712/2026

Art. 13° Ley 8.072

Objeto: adquisición de accesorios varios para autobomba de marca Agrale dominio AG-142-BH.

Expte. N°: 0140088-36887/2025-0.

Firma adjudicada:

- FERRINOR SAS importe \$12.939.516,74 pesos: doce millones novecientos treinta y nueve mil quinientos dieciséis con 74/100.
- INTUO SAS importe \$3.950.000,00 pesos: tres millones novecientos cincuenta mil con

- 00/100.
- GUTIERREZ MIGUEL UBALDO \$96.000,00 pesos: noventa y seis mil con 00/100.
- Importe total adjudicado \$16.985.516,70 pesos: dieciséis millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos dieciséis con 70/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018730
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132100

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0826-LPU25 – RESOLUCIÓN N° 47/2025 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad N° 47/2025

Art. 13° Ley 8.072

Objeto: adquisición de equipamiento para autobombas.

Expte. N°: 0140088-150137/2025-0.

Firma Adjudicada:

- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL importe \$13.444.184,00 pesos: trece millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 00/100.
- INTUO SAS importe \$1.850.000,00 pesos: un millón ochocientos cincuenta mil con 00/100.
- Importe total adjudicado \$15.294.184,00 pesos: quince millones doscientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018729
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132099

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0826-LPU25 – RESOLUCIÓN N° 1971/2025 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad N°1971/2025

Art. 13° Ley 8.072

Objeto: adquisición de equipamiento para autobombas.

Expte. N°: 0140088-150137/2025-0.

Firma Adjudicada:

- INTUO SAS importe \$13.444.184,00 pesos: trece millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 00/100.

- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL importe \$1.850.000,00 pesos: un millón ochocientos cincuenta mil con 00/100.
- Importe total adjudicado \$15.294.184,00 pesos: quince millones doscientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018728
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132098

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE LÍQUIDO BACTERICIDA Y JABÓN DESINFECTANTE.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27787/26.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 30/01/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013565
Fechas de publicación: 15/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132080

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 99/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 1528/2025

Art. 14° Ley N° 8.072

Objeto: Adquisición de cortinas rollers

Expte. N°: 0140305-65824/2025.

Firma Adjudicada: JOVANOVIĆ MATIAS -ROLLER SALTA el renglón N° 1, por el importe total de \$ 671.850,00 (pesos seiscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta con 0/100)

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018726
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132096

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 102/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Justicia N° 244/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición servicio Control de plagas

Expte. N°: 0140104-89004/2025.

Firma Adjudicada: VAZQUEZ MARICEL VICENTA: El renglón N°01 por el importe total de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100)

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018725
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132095

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 119/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Justicia N° 319/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: cambio de batería Fiat Strada dominio AA-344-CT.

Expte. N°: 0140104-119493/2025-0.

Firma Adjudicada: ILUSIONES SRL importe \$169.000,00 pesos: ciento sesenta y nueve mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018724
Fechas de publicación: 15/01/2026

Sin cargo
OP N°: 100132094

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 122/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Justicia N°312/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Service de mantenimiento y cambio de escobillas Fiat Strada dominio AA-344-CT.

Expte. N°: 0140104-119501/2025-0.

Firma Adjudicada: MAKUTI SRL importe \$207.500,00 pesos: doscientos siete mil quinientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018723
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132093

**ADJUDICACION SIMPLE N° 164/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 1872/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición de tóner.

Expte. N°: 0140104-141299/2025-0 y agregados.

Firma Adjudicada:

- LIBRERÍA SAN PABLO SRL importe \$90.846,31 pesos: noventa mil ochocientos cuarenta y seis con 31/100.
- HERSAPEL SRL importe \$143.938,00 pesos: ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y ocho con 00/100.
- SERGIO JESUS ANTONIO CAÑIZARES importe \$96.782,00 pesos: noventa y seis mil setecientos ochenta y dos con 00/100.
- Monto total adjudicado \$331.566,31 pesos: trescientos treinta y un mil quinientos sesenta y seis con 31/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018722
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132092

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 184/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N°16/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: adquisición de elementos tecnológicos.

Expte. N°: 0140341-163014/2025-0 y agregados.

Firma adjudicada:

- FASTECH SAS Importe \$1.352.300,00 pesos: un millón trescientos cincuenta y dos mil trescientos con 00/100.
- STEGELMANN ERIKA MURIEL importa \$150.000,00 pesos: ciento cincuenta mil con 00/100.
- Importe total \$1.502.300,00 pesos: un millón quinientos dos mil trescientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018721
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132091

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1508-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de “bienes de consumo” destinado a la red de conectividad en el aula de estudio de la escuela de cadetes (Recursos Propios), dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-174332/2.025-0

Resolución N°: 36/2.025 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Firma adjudicada:

- SERGIO JESUS ANTONIO CANIZARES, por un monto total de \$ 333.724,00 (pesos trescientos treinta y tres mil setecientos veinticuatro con 00/100).
- FERNANDO RAUL CUTIPA, por un monto total de \$ 108.384,00 (pesos ciento ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018720
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132089

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1690-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: materiales de electricidad, con destino a división registro y requisa, división bienestar, división intendencia, muro de ronda y perímetro externo de UCN° 1, gruta jardín externo de UCN°4 y sectores varios de UCN°6. Nota de pedido N° 1895, 1920, 1907, 1750, 1883, 1926/2025

Expte. N°: 0140050-203672/2025-0

Resolución N°: 33/25 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Firma Adjudicada: INGENIERIA ELECTRICA por un monto total de \$ 1.813.963,46 (pesos un millón ochocientos trece mil novecientos sesenta y tres con 46/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018719
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132087

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1646-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: materiales de albañilería”, con destino a Sección Canes– Ampliación edilicia del S.U.M., dependiente del S.P.P.S Nota de pedido N° 1.778/2.025

Expte. N°: 0140050-191271/2025-0

Resolución N°: 35/25 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Firma Adjudicada:

- MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO por un monto total de \$ 4.683.146,00 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y seis con 00/100)
- EL TRIANGULO MATERIALES S.R.L por un monto total de \$ 288.000,00 (pesos doscientos ochenta y ocho mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018718
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132086

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1574-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN**

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “materiales varios para construcción de gabinete para grupo electrogeno” con destino a la Alcaidía N°2- Tartagal

Expte. N°: 0140050-201023/2025-0

Resolución N°: 28/2.025 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Firma Adjudicada: JUAN PABLO GALLAGHER, por monto total de \$ 4.398.300,00 (pesos cuatro millones trescientos noventa y ocho mil trescientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018717
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132085

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1681-ASI25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “REPUESTOS VARIOS PARA MOVIL N°103 CITROEN BERLINGO 1.6 MODELO 2020 DOMINIO AD980LE” afectado a UCN°6-GRANJA PENAL, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-195080/2025-1

Resolución N°: 29/2.025 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Firma Adjudicada: LOURDES S.A., por monto total de \$ 340.650,00 (pesos trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 ctvos.)

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018716
Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132083

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2026 RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 10/2026 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a Contratación Abreviada N° 02/26 conforme a los establecido en el art 15 inc I de la ley 8072, para la contratación del:

Objeto: SONIDO, ILUMINACION, PANTALLA Y ESCENARIO PARA SERENATA A CAFAYATE EDICIÓN 2026.

Presupuesto oficial: monto Base de \$ 150 .000.000,00 (pesos ciento cincuenta millones con 00/100).

Plazo de ejecución: conforme a pliego.

Lugar y fecha de apertura de pliegos: apertura de Sobre el 21/01/2026 a 09.00 horas en el salón de audiencias de la Municipalidad de Cafayate.

Recepción de sobres: hasta el 21/01/2026 a las 08.30 hs sito edificio municipal, en la Of. de Recaudación Fiscal sito en el edificio municipal.

Adquisición de pliegos de condiciones gales, específico y técnicos: los interesados deberán requerirlos por el mail: legalytecnicamunicipalidad@gmail.com

Valor del pliego: \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

Normativa: Resolución Municipal N° 10/26.

Fdo. Rita V. Guevara (Intendente) – Sergio D. Flores Monasterio (Secretaría de Gobierno).

Colque Adriana Paola, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Valor al cobro: 0012 – 00013569

Fechas de publicación: 15/01/2026

Importe: \$ 20,400.00

OP N°: 100132106

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 39/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art. 15 Inc I

Resolución Secretaria de Seguridad N° 008/2026

Art. 15. Ley N° 8.072

Objeto: Adquisición de repuestos para aire acondicionado crítico.

Expte. N°: 0140295-182052/2025-0.

Firma Adjudicada: ALEJANDRO MARINARO, importe \$4.900.000,00 pesos: cuatro millones novecientos mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018727

Fechas de publicación: 15/01/2026

Sin cargo

OP N°: 100132097

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS
TOMOGRFIA COMPUTADA S.E**

Art. 15 Ley 8.072 inc. I

Objeto: Reparación fuente múltiple tomógrafo.

Expte. N° 0001/26.

Resolución N° 01/2026.

Fecha adjudicada: 08/01/2026.

Firma adjudicada: VIEYRA DANIEL

Monto: \$ 2.649.999,99.- pesos: dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos.

Javier Castro, COORDINADOR DE PRESIDENCIA.

Valor al cobro: 0012 – 00013566
Fechas de publicación: 15/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132084

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27644/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

El presidente del Directorio y el Gerente General resuelven Adjudicar la contratación Abreviada correspondiente a convenio economía.

Obra: Nueva fuente de captación de agua subterránea: pozo san alfonso N° 2, nexos y sectorización de redes – Salta Capital.

Expte. N° 27644/25.

Fecha de contratación: 22/12/2025.

Contratista: DRILLING SERVICES S.A.

Escalada, COMPRAS.

Valor al cobro: 0012 – 00013563
Fechas de publicación: 15/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132068

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27645/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

El presidente del Directorio y el Gerente General resuelven Adjudicar la contratación Abreviada correspondiente a convenio economía.

Obra: Nueva fuente de captación de agua subterránea y obras complementarias en paraje yacuy (pozo N° 11 bis) – dpto. San Martín – Prov. de Salta.

Expte.N° 27645/25
Fecha de contratación: 22/12/2025.
Contratista: DRILLING SERVICES S.A.

Escalada, COMPRAS.

Valor al cobro: 0012 – 00013562
Fechas de publicación: 15/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132067

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27776/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios para pozo Gendarmería Misión La Paz Santa Victoria Este.

Destino: Rivadavia

Fecha de contratación: 05/01/2026.

Proveedor: FELTRIN SA – GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – LESELEC ELECTRICIDAD SRL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS.

Valor al cobro: 0012 – 00013561
Fechas de publicación: 15/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132065

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27782/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Solicitud Retroexcavadora CAT 320 para Cámara 15 – Acueducto Norte.

Destino: Salta – Capital

Fecha de contratación: 09/01/2026

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS.

Valor al cobro: 0012 – 00013560
Fechas de publicación: 15/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132064

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27783/26– ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de Materiales para Reparación y Puesta en Funcionamiento de Bomba Planta Potabilizadora – Itiyuro.–

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 09/01/2026.

Proveedor: MS INSUMOS SRL. – BOLLINI SA. – GRUPO WORK SRL. – FERRINOR SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS.

Valor al cobro: 0012 – 00013559
Fechas de publicación: 15/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132062

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27784/26– ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: G/E MWM– Gcia Servicios Tartagal– Por reparación de cabezal de bomba tricilíndrica y reparación de inyectores.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 09/01/2026.

Proveedor: LOPEZ DIESEL S.A.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS.

Valor al cobro: 0012 – 00013558
Fechas de publicación: 15/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132060

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27785/26- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de EBS para Normalizar Servicio de Pozo N° 1 y N° 2 – Fuera de Servicio – Paraje Santa Rosa – Cafayate.

Destino: Cafayate.

Fecha de contratación: 09/01/2026.

Proveedor: GOMEZ ROCCO Y CIA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS.

Valor al cobro: 0012 – 00013557
Fechas de publicación: 15/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132059

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – ABALOS, CIRIACO SANTOS – EXPTE.N° 1100388/24461/2024-0; CARRIZO DE VACA, ROSA MARÍA – EXPTE.N° 1100131-186120/2019-3

UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY 6.915, Dec. 714 Y 716/11. APLICACION LEY NACIONAL 24.374. Por 3 días. A cargo de la Dra. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS.

La que suscribe: Graciela María Galindez, Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), **cita y emplaza por treinta (30) días al titular de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:** 1) Expte.: N° 1100388/24461/2024-0: **BENEFICIARIA:** SANDOVAL, Elizabeth de los Ángeles D.N.I. N° 25.734.783. **NOMENCLATURA CATASTRAL DEL INMUEBLE:** Departamento: Gral. Guemes (06), Sección: J, Manzana: 68, Parcela 9, Matrícula: 6.499 **TITULAR REGISTRAL:** **ABALOS, Ciriaco Santos, L.E. N° 3.995.643.-** 2) Expte.: N° 1100131-186120/2019-3 – **BENEFICIARIO:** VILLA, Juan Crisóstomo, D.N.I. N° 10.165.751. **NOMENCLATURA CATASTRAL DEL INMUEBLE:** Departamento: Gral. Guemes (06), Sección: L, Manzana: 36, Parcela 1, Matrícula: 7.280 – **TITULAR REGISTRAL:** **CARRIZO DE VACA, Rosa María, L.C. N° 2.291.180.-** Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberán concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY 6.915, Dec. 714 y 716/11, sita en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100018736
Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132111

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA – DR. MARTÍN IGNACIO PLAZA, DNI N° 18.229.057

En los términos de la Ley N° 8311, Decreto N° 09/2026 y la Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia N° 03/2026, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, Dr. Martín Ignacio Plaza, DNI N° 18.229.057.

Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación al postulado, en calle Santiago del Estero N° 2291, planta baja, sede de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en horario de 8:00 a 14:00. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico secretariadejusticia@salta.gob.ar, para su recepción.

El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación en el Boletín Oficial de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS. PERSONALES: Apellido y nombres: Martín Ignacio Plaza. Nacionalidad: argentino. Tipo y Número de Documento: DNI N° 18.229.057. **II.- TÍTULOS:** Abogado (1992) – Universidad Católica de Salta. Especialización en Derecho Empresario – Universidad de Buenos Aires. Especialización en Derecho Comunitario – Universidad Austral. Master en Derecho Administrativo (1996) – Universidad Austral. Certificate de análisis de las public-utilities norteamericanas (1997) – Universidad de Michigan, Estados Unidos. Certificate de Introducción al sistema jurídico norteamericano (2008) – Universidad de Lousiana, Estados Unidos. **III.- ACTIVIDAD ACADÉMICA:** Profesor invitado de la cátedra de derecho público provincial de la Universidad Católica de Salta. Disertante en el curso de servicios públicos organizado por la Universidad de Belgrano año 1997 sobre el tema aeropuertos. Profesor invitado en la Universidad Austral para el posgrado de especialización en derecho de la regulación. Profesor adjunto de la cátedra de derecho administrativo de la facultad de derecho de la Universidad Católica de Salta desde el año 2005 a la fecha. Profesor de derecho administrativo del curso de formación de abogados, del Colegio de abogados de la Provincia de Salta. Profesor auxiliar docente en la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) en la cátedra de derecho administrativo desde 2013 a la fecha. Profesor invitado por la Asociación Ítalo – latinoamericana de derecho, Roma; por la Universidad Michoacana de México, por la Escuela Gallega de Administración Pública, por la organización de abogados

de Brasil. Ex – vice decano de la facultad de derecho de la Universidad Católica de Salta. Profesor investigador en la Universidad Luiss de Roma – Italia. Profesor invitado en la Universidad Roma III. Director y profesor del programa “Federalismo Siglo XXI” – Universidad Austral. **III. – CARGOS Y ACTIVIDADES VINCULADAS A LA JUSTICIA:** Procuración en estudio Arias Linares y asociados de la Provincia de Salta (1989–1991). Asesor Jurídico del Instituto Provincial del Seguro de Salta (1993). Asesor del Senador Nacional Julio San Millán (1993–1995). Secretario de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales del Senado de la Nación (1995–1998). Director General de Comisiones de la Convención Provincial. Constituyente de la Provincia de Salta (1998). Ejercicio de la profesión de abogado. Gerente de Asuntos Jurídicos del Ente Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos – ORSNA (1998–2000). Pasantía en el estudio jurídico Rosenman & Collins llp, New York, en el marco del programa “American Bar Association International Legal Exchange Program” (2000). Procurador General de la Municipalidad de Salta (2002). Asesor Jurídico de la Secretaría de Hacienda de la Provincia de Salta – bienes del estado (2004–2011). Asesor de la Auditoría General de la Nación (2009–2011). Subsecretario de Planeamiento Estratégico y Política Militar del Ministerio de Defensa de la Nación (2011– 2013). Director Nacional de articulación legislativa en el Ministerio de Seguridad de la Nación (2013–2014). Jefe de Asesores de la Senadora M. L. Leguizamón en el Senado de la Nación (2014–2016). Investigador contratado en Universidad Luiss, Roma – Italia (2018). Director de la Casa de Salta en CABA (2020 a la fecha). **V.– PUBLICACIONES: LIBROS–** Derecho Administrativo de la Provincia de Salta – Editorial Ulpiano (2007– pág. 300). El Acto Administrativo – Director Tawil – Abeledo Perrot – Obra Colectiva. Responsabilidad del Estado – Director Tawil – Abeledo Perrot – Obra Colectiva. Fallos Trascendentales de Derecho Administrativo – Director Cassagne – Obra Colectiva – La Ley. Derecho de la Emergencia – Covid 19 – Obra Colectiva. Tratado de Derecho Administrativo de Salta – Director de la Obra Conjunta. **Revista Rap:** Análisis de Proyecto de Reglamentación de la Acción de Amparo – ejemplar N° 212, pág. 131. El Acuerdo Senatorial – ejemplar N° 210 pág. 152. ¿El sistema de aeropuertos es un servicio público? ejemplar N° 219, pág. 118. **Revista el Derecho:** La Privatización de Aeropuertos – aspectos técnicos y legales –ejemplar N° 9593 del 24 de setiembre de 1998. **Revista de Derecho Administrativo:** La Región, una herramienta constitucional de desarrollo – ejemplar 153 – 2024.

Dr. Javier Alberto Mónico Graciano, SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Recibo sin cargo: 100018739

Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026

Sin cargo

OP N°: 100132115

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA – DR. JORGE MARTÍN DIEZ VILLA

En los términos de la Ley N° 8311, Decreto N° 10/2026 y la Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia N° 04/2026, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, Dr. Jorge Martín Diez Villa.

Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán

presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación al postulado, en calle Santiago del Estero N° 2291, planta baja, sede de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en horario de 8:00 a 14:00. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico secretariadejusticia@salta.gob.ar, para su recepción.

El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación en el Boletín Oficial de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES: Apellido y nombres: Jorge Martín Diez Villa. Nacionalidad: argentino. Tipo y Número de Documento: DNI N° 21.165.584. **II.- TÍTULOS:** 1990: BACHILLER EN DERECHO. Universidad de Buenos Aires – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – 1992: ABOGADO. Universidad de Buenos Aires – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Orientación General y Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario. 1994: ESCRIBANO. Universidad del Salvador Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. 1999: POST GRADO. Especialización en Derecho Penal – Parte Especial. Universidad Salamanca – España. 2006: ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL. Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Doctorado de Ciencias Penales – Universidad John F. Kennedy. **III.- ACTIVIDAD ACADÉMICA:** Docente de “Curso de Formación Inicial” de la Escuela del Ministerio Público de la Provincia de Salta. Docente de “Curso de Formación Inicial” de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de la Provincia de Salta. Jefe de Trabajos Prácticos. Cátedra “Sociología Jurídica” Pedro R. David – Universidad de Morón. Ayudante. – Derecho Constitucional Profundizado Cátedra Dr. Colautti UBA. Director del Instituto de Derecho Penal y Procesal Penal y Criminología del Colegio de Abogado y Procuradores de la provincia de Salta. Participación en las 40° Jornadas Nacionales del FOFECMA – en representación del Consejo de la Magistratura de Salta – Salta 2.025. Participación en el Encuentro Nacional de la Defensa Pública “Nuevos desafíos para la Defensa Pública” – Jujuy 2.025. Participación en el Encuentro Regional de Defensores Generales del Noa y Cuyo – Salta 2024. Curso y Pasantía Internacional “Acceso a la Justicia en el Proceso Penal: Garantías Constitucionales y Justicia con enfoque de Género” – España 2024. Certificado en Comunicación Política, Gubernamental y Campañas Electorales. (Centro de Estudios Internacionales – Córdoba Global) – Córdoba 2.022. Programación Neurolingüística a cargo de Federico Caivano–Tribunal de Cuentas – Salta 2.018. Participante “Primeras jornadas internacionales de la abogacía estatal y el control gubernamental como pilares de las políticas públicas” – Org. Procuración del Tesoro Nacional y la Sindicatura General de la Nación” – Salta 2011. Participante “Control jurídico de la administración pública como factor de democratización y lucha contra la corrupción en Iberoamérica”. Universidad de Salamanca – España 1999. Coordinador “Protección penal de medio ambiente”. Disertante Juan Terradillos Bassocco. Catedrático Universidad de Cádiz. España – Salta 1999 – Legislación internacional del medio ambiente. Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales – Bs. As. 1994. **IV. – CARGOS Y ACTIVIDADES VINCULADAS A LA JUSTICIA:** 2024 – Actualidad: presidente del Colegio de Gobierno del Ministerio Público de la Provincia de Salta. 2023 – Actualidad: Miembro y Vicepresidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta. 2022–2025: Director de la Escuela del Ministerio Público de la Provincia de Salta. 2022 – Actualidad: Defensor General de la Provincia de Salta. 2019–2021: Vocal N° 3 Tribunal de Cuentas Municipal de Salta. 2018: Presidente del Tribunal de Cuentas

Municipal de Salta y Vocal N°3. 2018: Convencional Constituyente electo por la localidad de Villa San Lorenzo–Salta. 2017: Vocal N° 3 del Tribunal de Cuentas Municipal de Salta. 2016: Procurador General Adjunto Municipalidad de la Ciudad de Salta. 2013: Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 y N° 2 de Salta, Resolución N° 74/12, para el año 2013. 2011: Secretario de Plenario. Tribunal de Cuentas Municipalidad de la Ciudad de Salta. Decreto N° 63. 2010: Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 y N° 2 de Salta, Resolución N° 55/10, para el año 2011. 2010: Vicepresidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. 2007: Secretario de Plenario (asignación de funciones) en el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Resolución N° 2699 del Tribunal de Cuentas. 2009: Fiscal Federal Ad Hoc – Resolución N° 03/09, Cámara Federal de Apelaciones y Tribunal Oral de Salta. 2008: Fiscal Federal Ad Hoc – Resolución N° 06/08, Cámara Federal de Apelaciones y Tribunal Oral de Salta. 2006: Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N°1 y N° 2. Resolución N° 98/06 de la Cámara Federal de Apelaciones para el año 2007. 2002: Asesor en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Cuentas de La Municipalidad de la Ciudad de Salta. Resolución de Presidencia N° 27 del 2002. 2002: Auditor Fiscal del Tribunal de Cuentas Municipal. Decreto N° 300/2002. 2001: Asesor Profesional de la Municipalidad de la Ciudad de Salta – Secretaría de la Procuración Legal y Técnica. Decreto N° 528. 2000: Asesor de la Subsecretaría de Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. 2000: Conjuez del Tribunal Administrativo de Faltas de la Ciudad de Salta. 2000: Defensor Oficial Penal Ad Hoc – Justicia Federal de Salta. 1999: Ejercicio profesión de Abogado. 1998: Consultor contratado del Programa Nacional – PRISE – Ministerio de Educación de la Nación. 1994–1998: Cámara Nacional de Casación Penal, Sala II. Cargos ocupados: Escribiente, Ofical Mayor Relator Vocalía N° 7. 1992–1994: Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 34: Auxiliar Administrativo, Escribiente Auxiliar.

Dr. Javier Alberto Mónico Graciano, SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Recibo sin cargo: 100018738

Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026

Sin cargo

OP N°: 100132114



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **"YAPURA, JUAN CARLOS POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 947901/25,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor JUAN CARLOS YAPURA (D.N.I 10.563.581), ya sea como herederos/herederas o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 23 de Diciembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 - 00028974
Fechas de publicación: 15/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132078

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial –Sexta Nominación,– Secretaria– de la Dra. Caludia Pamela Molina en los autos caratulados **" LLATSER, FEDERICO ANTONIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 862640/24"** ordena la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y tres días en un diario de circulación masiva, a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Federico Antonio Llatser DNI: 23.584.945, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, de Diciembre de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00028973
Fechas de publicación: 15/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132077

En los autos caratulados: **"GIMENEZ, JUAN ADOLFO; TEVEZ, CLARA BEATRIZ - POR SUCESORIO, EXP - 190969/7"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta

Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Clara Beatriz Tevez, DNI N°9.474.284, y del señor Juan Adolfo Gimenez DNI N°3.907.309, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028956
Fechas de publicación: 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100132017

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, en feria, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GAMBOA, DANIEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 953695/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Daniel Alejandro Gamboa, D.N.I. N° 21.542.209, con domicilio real declarado en Pasaje 24, N° 1772, Barrio Santa Ana I y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, Dpto. 1 A, oficina 3, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

SALTA, 13 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013564
Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026
Importe: \$ 72,600.00
OP N°: 100132079

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"ROCHA MARIA LAURA DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP -944240/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que 1) se hace saber que en fecha 03/01/26 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nelida Balut, M.P. 627, con domicilio procesal en calle Cornejo N° 825, Tartagal, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes en el horario de 10:00 am a 12:00 am. 2) FIJAR el día 16 de Febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 3) FIJAR el día 02 de Marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de Marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.400,00.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013555
Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100132054

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"VEGA ARGANARAZ, PABLO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 951407/25,** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Pablo Sebastián VEGA ARGANARAZ, D.N.I. N° 30.638.201, con domicilio real declarado en Mazana N° 150 B, lote 11, Atocha III, Villa San Lorenzo y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Delgadillo N° 732 Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la

modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mirón, Aniela Lorena, con domicilio en Mzna 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención los días lunes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 12 de enero de 2026

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013551
Fechas de publicación: 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100132040

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CRUZ, LUIS GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. N° EXP – 953317/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de en estado de quiebra al Sr. Luis Guillermo CRUZ, D.N.I. N° 30.189.883 con domicilio real en calle Flavio Garcia N° 1232 V° Mitre y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alvarado N° 1375, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.
SALTA, 12 de enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013550
Fechas de publicación: 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026
Importe: \$ 70,200.00
OP N°: 100132038

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“TORRES, DANIEL EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 951456/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Daniel Eduardo Torres, DNI n° 30.608.443, con domicilio real en Manzana 423 B, Casa 15 Barrio La Paz, Provincia de Salta, con domicilio procesal en calle Pasaje Abel Cornejo N° 317 Barrio Ceferino de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).
SALTA, 8 de Enero de 2026 .

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013549
Fechas de publicación: 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100132025

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ROBLEDO PEREZ, OSCAR RODRIGO MAXIMILIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 948913/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Oscar Rodrigo Maximiliano Robledo Perez, D.N.I. N° 30.344.768, con domicilio real en Manzana 479 b, lote 22, Barrio El Huaico 2 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero n° 722, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de

ley en la suma de \$34.000.
SALTA, 9 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013548
Fechas de publicación: 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026
Importe: \$ 72,000.00
OP N°: 100132014

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“PIZA, CARLA GISELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 950771/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER EL ESTADO DE QUIEBRA a la Sra. CARLA GISELA PIZA DNI N° 33.994.152 con domicilio real en Barrio J. D. Perón, Manzana G, Casa 11, El Bordo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, 2) ORDENAR AL FALLIDO Y A LOS TERCEROS que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) HACER CONOCER la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) HACER SABER que se ha fijado EL DÍA 20 DE MARZO DE 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) EL DÍA 7 DE MAYO DE 2.026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2.026 el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) ASIMISMO SE HACE SABER que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 34.000 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).
SALTA, 8 de enero de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013547
Fechas de publicación: 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026
Importe: \$ 71,400.00
OP N°: 100131978

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“SEGURA, MARIEL ELIZABETH RAMONA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 944947/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el

estado de quiebra de la Sra. Mariel Elizabeth Ramona SEGURA, DNI N° 25.005.630, con domicilio real en Pje Rita Torená N° 1353, Villa Mitre, y domicilio procesal en calle Alvarado N° 521, piso 1 T, Galería Alvarado, ambos de esta ciudad.– 2) En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. MARTÍN DANIEL BLASCO con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 24 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 5 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).

SALTA, 7 de enero de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013546

Fechas de publicación: 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026

Importe: \$ 78,900.00

OP N°: 100131970

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ROSALES, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949224/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Alberto ROSALES, D.N.I. N° 20.919.588 con domicilio real declarado en calle Mitre N° 1.769, Barrio El Pilar y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviría N° 955, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N°267 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 8 de enero de 2026

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013545
Fechas de publicación: 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100131964

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"CISNERO, SOLEDAD MARTINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 951731/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Soledad Martina Cisnero, DNI N°26.499.372 con domicilio real Pasaje Aramburu N°3174 Barrio Lamadrid, ciudad de Salta, y domicilio procesal en Mza. 491 A, Casa N°5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad.– 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 25 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 25 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 7 de Enero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013538
Fechas de publicación: 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026
Importe: \$ 53,125.00
OP N°: 100131940

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"CASTELLANOS NELVA NELLY POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP –**

948342/25," ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que 1) se hace saber que en fecha 03/01/26 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nelida Balut, M.P. 627, con domicilio procesal en calle Cornejo N° 825, Tartagal, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes en el horario de 10:00 am a 12:00 am. 2) FIJAR el día 18 de Febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico . 3) FIJAR el día 04 de Marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de Marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) . 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.400,00.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013554
Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100132049

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaria de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"MORENO JORGE DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 924672/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que 1) se hace saber que en fecha 03/01/26 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nelida Balut, M.P. 627, con domicilio procesal en calle Cornejo N° 825, Tartagal, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes en el horario de 10:00 am a 12:00 am. 2) FIJAR el día 23 de Febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico . 3) FIJAR el día 09 de Abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de Mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) . 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.400,00.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013553
Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100132048



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGRODINAMICS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 31/10/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AGRODINAMICS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Alvarado N° 720, primer piso, oficina 1, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Nestor Gustavo Raspa, DNI N° 28.634.663, CUIT 20-28634663-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/11/1981, profesión: contador público nacional, estado civil: soltero, con domicilio en Mza 12 Casa 10, barrio Parque General Belgrano Etapa N° 6, departamento capital, provincia de Salta. Alba Roxana Pinto, DNI N° 33.491.304, CUIT N° 27-33491304-5, de nacionalidad argentina, nacida el 25/04/1988, profesión: contadora pública, estado civil: soltera, con domicilio en calle Alvear N° 527, barrio Belgrano, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Daria Elisabeth Melgarejo, DNI N° 31.900.771, CUIT 27-31900771-2, de nacionalidad argentina, nacida el 23/09/1985, profesión: contadora pública, estado civil: soltera, con domicilio en calle Olavarría N° 297, barrio Campo Caseros, Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349:– La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades comerciales: a) Servicios de asesoramiento y consultoría General para el Ámbito Empresarial en áreas tales como: administración, recursos humanos, finanzas, economía, marketing, calidad, impuestos, responsabilidad social empresaria, logística, ventas, comercio exterior, diseño gráfico, comunicación, legal y negocios.

Incluyendo servicios y asesoramiento integral a personas humanas y personas jurídicas públicas o privadas, estatales y no estatales, en lo relativo a asistencia técnica, apoyo y capacitación en cualquiera de sus sectores o actividades, incluyendo: relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, de gestión o comerciales, factibilidad para planes y proyectos de negocio, programas, proyectos de inversión, investigación de mercado, y de comercialización interna u otros afines, asesoría contable, auditoría interna, externa y gestión empresarial. Reorganización de empresas. Evaluación de proyectos.

Liquidación de impuestos y sueldos. Asesoría financiera. Asesoría legal. Búsqueda, selección y gestión de recursos humanos. Servicios de investigación y estudio de mercado. Servicio de administración y manejo de redes. Los servicios descriptos serán prestados atendiendo las normas jurídicas que regulan el ejercicio profesional de las distintas materias. b) Prestar servicios de Consultoría y Asesoramiento en el Ámbito Minero que se encargará de: Ofrecer apoyo y consultoría técnica, financiera y de servicios para el ciclo minero, desde el hecho constitutivo hasta el fin de actividades de las entidades mineras. Otorgar asistencia y acompañamiento profesional en la gestión de cada proyecto. Asesorar, diagnosticar, solucionar, ejecutar y capacitar diferentes ámbitos relacionados al funcionamiento y desarrollo de la actividad minera. Brindar servicios en diferentes áreas especializadas e idóneas para el eficiente funcionamiento minero. Reducción de riesgo durante la formación y ejecución de actividades mineras. Realización de evaluación conjunta de riesgo

considerando el ambiente político, técnico, de mercado, laboral, social, ambiental, legal y financiero. Presentar planes de manejo o soluciones en todas las áreas de ejecución de la minería para detectar riesgos y oportunidades. Asesoramiento legal: resolviendo necesidades legales, guiar en el cumplimiento de la regulación legal para el eficiente funcionamiento, redacción o revisión de contratos y negocios celebrados. Reducir el riesgo jurídico y analizar los procedimientos durante su funcionamiento.

Asesoramiento Administrativo para el acompañamiento en la toma de decisiones, en negociaciones y con respecto a situaciones económicas del cliente con terceros relacionados. Capacitar, orientar e indicar en temas laborales, el manejo de conflictos laborales, formas de contratación y formación de Staff (capital humano), establecer parámetro de control sobre el organigrama de formación institucional para la correcta función de la empresa. Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos. Ofrecer capacitaciones en temas relacionados al ámbito minero y otras ramas de administración, financieras, contables, concesiones, ejecuciones empresariales, seguridad e higiene y sus actividades relacionadas, todas avaladas con certificación pertinente. c) Compra Venta, distribución, importación, representación, explotación de marcas y patentes, productos y materias primas elaboradas, o semielaboradas, repuestos y accesorios, todo ello directa e indirectamente vinculados con su actividad agroindustrial. Importación- exportación: mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia, mediante la celebración de contratos de representación y distribución. Venta y arriendo de campos: Compra, Venta, intermediación, arrendamiento, locación, administración, urbanización, subdivisión, fraccionamiento, loteos, permuta de inmuebles rurales. Distribuir y comercializar productos agroquímicos para agricultores, distribuidores o empresas industriales. Constitución, formación, producción, , fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la actividad Agropecuarias y ganaderas; también relacionado a Elementos Industriales manufactureras de todo tipo; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos, Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, maderera de propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, acopio de cereales, que se realizarán en fincas, granjas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, como así también la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y semielaboradas, de la explotación agrícola y ganadera. Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias e implementos agrícolas propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, pulverización o fumigación, fertilización, cosecha, procesamiento, desmalezamiento, limpieza de instalaciones. Servicios de molienda, fraccionamiento, triturado y procesamiento de granos en general, elaboración de aceites y tratamiento de los derivados de los granos. Importación, exportación, comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados. d) Compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados con artículos para el hogar, bazar, equipos de tecnología para el hogar e insumos

de telefonía y computación. Comercialización, exportación e importación de indumentarias accesorios y todo tipo de artículo utilizable en el hogar y para uso humano. Importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de alimentos, productos y mercancías, por su cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceras personas, manufactura, ensamble, fabricación, diseño y procesamiento de todo tipo de productos. e) Compra, venta, importación, exportación, elaboración, confección y comercialización de toda clase de productos químicos para el aseo y la limpieza en general de baños, paredes, pisos, equipos, accesorios y en general todo lo referente a la limpieza comercial, institucional e industrial. f) Participar de licitaciones públicas o privadas por medio de proyectos relacionado al objeto anteriormente detallado en el cuerpo del mismo. g) La sociedad estará facultada para participar en el capital social de otras entidades, sean sociedades civiles y/o comerciales, cualquiera fuese su naturaleza o forma jurídica.

Capital: \$ 1.250.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$12.500, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Nestor Gustavo Raspa suscribe 34 acciones. El socio Alba Roxana Pinto suscribe 33 acciones. El socio Daira Elisabeth Melgarejo suscribe 33 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo de 3 (tres años) siendo reelegibles una vez concluido dicho mandato, dando la posibilidad de ingresar nuevos miembros. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Nestor Gustavo Raspa, DNI N° 28.634.663; Como Administrador Suplente a Alba Roxana Pinto, DNI N° 33.491.304. Ambos constituyen domicilio especial en calle Alvarado N° 720, primer piso, oficina 1, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028975
Fechas de publicación: 15/01/2026
Importe: \$ 82,620.00
OP N°: 100132081

DRONTECH AGROFUMIGACIONES S.A.S.

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 17/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DRONTECH AGROFUMIGACIONES S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Manzana 10, Casa 19, loteo La Guillermina, ciudad de San José de los Cerrillos.

Socios: Erico Emiliano Echechurre Retolaza, DNI 30344855, CUIT 20303448552, nacionalidad: argentino, nacido el 29/10/1985, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 10, Casa 19, loteo La Guillermina, localidad de San José de los Cerrillos, provincia de Salta.

Gustavo Ariel Contino, DNI 26293687, CUIT 20262936873, nacionalidad: argentino, nacido el 20/03/1978, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en Los Cipreses 84, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349:

a) Agrícola: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales, almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín, fraccionamiento de la producción de la misma, comercialización, incluyendo su exportación, forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. b) Ganadera: explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde, o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de derivados. c) Comercial: a la venta de productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afines, animales de trabajo y a toda otra operación comercial que derive de las actividades precedentes. d) Servicios de pulverización con drones agrícolas, actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados, asesoramiento técnico. e) servicios de siembra, pulverización y cosecha f) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o terceros, con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esa actividad.

Capital: \$ 1000000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Erico Emiliano Echechurre Retolaza:

50 acciones, y Gustavo Ariel Contino: 50 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones

del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gustavo Ariel Contino, DNI 26293687, y como Administrador Suplente a Erico Emiliano Echechurre Retolaza, DNI 30344855. Ambos con domicilio especial en Los Cipreses 84, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/09.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028972
Fechas de publicación: 15/01/2026
Importe: \$ 42,300.00
OP N°: 100132052

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE MONTERO S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** para el día **26 DE ENERO DE 2026** a horas 10:00 en primera convocatoria y a hora 11:00 en segunda convocatoria en la sede social de JOSE MONTERO S.A. sito en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden de Día:

- 1) Capitalizar el Aporte Irrevocable realizado por LOMBARDI CAMIONES S.A., con un aumento de Capital por emisión de Acciones.
- 2) Adecuación del Estatuto Social.

Nota: Depósito de Acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, deberá depositar en la sede de la sociedad sus acciones, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia de Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Carlos Alberto Lombardi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00028934
Fechas de publicación: 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100131931

ESTADOS CONTABLES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado k de la Ley N.º 6.556, se hace conocer a los afiliados, el Estado de Resultados de la Caja de Jubilados y Pensionado para Médicos de Salta, generado en el período 01-07-25 al 30-09-25.

Dr. Héctor Facundo Iñiguez, PRESIDENTE

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00028976
Fechas de publicación: 15/01/2026
Importe: \$ 18,480.00
OP N°: 100132082



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA

Se fija para el día **03 DE FEBRERO DE 2026** a horas 19:00 en primera convocatoria, la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de esta Unión de Rugby de Salta, sede en Av. Uruguay N° 376, con el siguiente;

Orden Del Día:

- Lectura y Consideracion del Acta de Asamblea Ordinaria anterior
- Aprobacion de la Gestion del año 2024 – 2025.
- Lectura y Consideracion de la Memoria 2024 – 2025, Balance del Ejercicio N° 57 e Informe del Organo de Fiscalización.
- Renovación Total de la Comisión Directiva.
- Designacion de dos miembros Asambleistas para la firma del Acta.

Se recuerda a los clubes convocados, que el quorum de la Asamblea para deliberar validamente es de la mitad mas uno de los clubes afiliados a esta Union a la hora fijada en esta convocatoria; transcurrido una hora de la Convocatoria a Asamblea podra sesionar con cualquier numero de delegados presentes.

SALTA, 07 de Enero de 2026.

Jose Alejandro Pavon, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028937
Fechas de publicación: 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026
Importe: \$ 25,500.00
OP N°: 100131934

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.069.732,50
Recaudación del día: 14/01/2026	\$ 43.990,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.113.722,50

Fechas de publicación: 15/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132116

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4º.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5º.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM
GILABERT Maria
Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar